Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA RUIZ Mariela FAU
20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 28/02/2025 18:03:42-0500
Cargo: JEFE DE ADMINISTRACION

Resolución Directoral Nº 1274-2025

TARAPOTO, 28 DE FEBRERO 2025

Vistos, a publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2024, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial Nº 077-2024-MINEDU y sus modificatorias; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en forma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 077-2024-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 080-2024-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2024;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.3.9.6 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y, las Resoluciones Viceministeriales N° 077-2024, 080-2024 y 145-2024-MINEDU y sus modificatorias;

Documento Nro: 008-2025835363. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f41cf825C4d1714fd5f81e8n0a5702a3a540

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de **ESCALA MAGISTERIAL** en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**LOZANO LOPEZ, GENIT**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 01131035**
SEXO	:	**FEMENINO**

1.2. DATOS LABORALES:

DRE/UGEL	:	**UGEL SAN MARTIN**
NIVEL EDUCATIVO	:	**EBR - PRIMARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**0556**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1169113121P3**
CARGO	:	**PROFESOR**
ESCALA MAG. QUE PRECEDE	:	**QUINTA ESCALA MAGISTERIAL**
ESCALA MAG. QUE ASCIENDE	:	**SEXTA ESCALA MAGISTERIAL**
VIGENCIA	:	**A partir del 01/03/2025**

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que los actuados de la presente resolución está sujeta a la fiscalización posterior conforme el numeral 6.4 de la Resolución Viceministerial Nº 077-2024-MINEDU.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la actualización en los sistemas de información de gestión de personal del sector Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
RIOS CHUMBE Marcovic Alain FAU 20187348341 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 28/02/2025 18:47:49-0500
Cargo: DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
ORBE PÉREZ Dennis João FAU 20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 28/02/2025 19:15:39-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO

Firmado digitalmente por:
TOCHÓN RUIZ Gian Pier FAU 20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 28/02/2025 18:59:18-0500
Cargo: JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA PAREDES Rubén Mirko FAU 20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 28/02/2025 20:01:35-0500
Cargo: JEFE DE AGI

Documento Nro: 008-2025835363. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f41cf825C4d1714fd5f81e8n0a5702a3a540